



Gaceta Oficial

DEL PARLAMENTO ANDINO

AÑO 11 # 3

BOGOTÁ D.C. MAYO 2014

www.parlamentoandino.org

GACETA OFICIAL PARLAMENTO ANDINO XLIV PERIODO ORDINARIO MAYO DE 2014

INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO APROBADOS

MESA DIRECTIVA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA- 15 DE MAYO

RESOLUCIÓN No. 07: “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA CONDECORACIÓN MEDALLA DE LA INTEGRACION EN EL GRADO DE GRAN CRUZ AL MAGISTRADO DOCTOR FERNANDO ALBERTO CALLE HAYEN” 2

RESOLUCIÓN No.08: “DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOBRE LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO LEGISLATIVO” 3

REUNIÓN REGLAMENTARIA-28 DE MAYO

RESOLUCIÓN No. 08: “ENCARGO A LA SECRETARIA GENERAL –TEMA CAMPUS” 4

RESOLUCIÓN No. 09: “PAGO VALOR RESIDENCIA SECRETARÍA GENERAL– VALOR VIÁTICOS”

RESOLUCIÓN No. 10: “APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PARLAMENTO ANDINO PARA LA VIGENCIA 2014” 7

PLENARIA

DECISIÓN No. 1324: “POR MEDIO DE LA CUAL LA PLENARIA DEL PARLAMENTO ANDINO APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL 2014” 8

DECISIÓN No. 1325: “LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS MIXTAS Y LAS RELACIONES CAN-UE” 9

**RESOLUCIÓN No. 07****“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA CONDECORACIÓN
MEDALLA DE LA INTEGRACION EN EL GRADO DE GRAN CRUZ AL
MAGISTRADO DOCTOR FERNANDO ALBERTO CALLE HAYEN”**

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida extraordinariamente el día 15 de mayo de 2014, en la ciudad de Lima República del Perú.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal f) del artículo 93 del Reglamento General, el Parlamento Andino podrá conferir distinciones honoríficas a personas o instituciones que se destaquen por sus servicios a este organismo;

Que el ciudadano Peruano Doctor Fernando Alberto Calle Hayen Magistrado del Tribunal Constitucional de la República del Perú, ha contribuido al proceso de integración a través de diversas producciones bibliográficas, y como expositor en innumerables espacios nacionales e internacionales;

Que el Doctor Calle ha cumplido una labor docente universitaria destacándose por su intachable hoja de vida y comprobados méritos administrativos y académicos en beneficio de la sociedad;

Que el Doctor Calle ha dedicado su vida al servicio de la educación superior de la República del Perú, y en particular a la gestión académica en cuyo campo se ha destacado desempeñando altas responsabilidades como expositor, conferencista y ponente en distintos escenarios regionales, así como en la producción intelectual de diferentes textos que sobresalen en el quehacer académico,

Que como profesor el Doctor Calle ha dedicado parte significativa de su existencia a la docencia, la difusión del conocimiento, la investigación y su talante lo distinguen como un ser humano ejemplar,

Por los considerandos expuestos, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Mesa Directiva

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Ciudadano Peruano **FERNANDO ALBERTO CALLE HAYEN** la máxima condecoración del Organismo **“MEDALLA DE LA INTEGRACIÓN” EN EL GRADO DE GRAN CRUZ**, por sus innatas cualidades personales, académicas y profesionales que se destacan en su empeño por entregar lo mejor de sí en beneficio de la academia y de la sociedad en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer entrega de la mencionada Condecoración en un Sesión Solemne, el día 28 de mayo del año 2014 en el marco de las Sesiones Reglamentarias del citado mes durante el XLIV Periodo Ordinario.

Notifíquese y publíquese.



Dada y firmada en la ciudad de Lima, República del Perú a los quince (15) días del mes de mayo de 2014.

P.A PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 08

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOBRE LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO LEGISLATIVO

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida extraordinariamente el día 15 de mayo de 2014, en la ciudad de Lima República del Perú.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67 del Reglamento General el Instituto de Altos Estudios sobre la integración y el Desarrollo Legislativo es el Organismo Técnico- Académico, creado por el Parlamento Andino adscrito a la Secretaria General, con autonomía presupuestaria y administrativa, encargado de coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus atribuciones y objetivos generales;

Que de conformidad al citado artículo el instituto se regirá por las disposiciones constantes en el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina, los instrumentos básicos del Parlamento Andino; y por su propio reglamento interno;

Que los Estatutos del Instituto de Altos Estudios sobre la Integración y el Desarrollo Legislativo establecen que la Dirección del Instituto, estará a cargo de un profesional con conocimientos y experiencia de los procesos legislativos y de

integración, elegido por la Mesa Directiva;

Que el periodo del Director durará cuatro (04) años en sus funciones, y podrá ser reelegido. Gozará de las inmunidades y prerrogativas concedidas por el Derecho Internacional, ejercerá sus funciones de pleno derecho o mediante poder especial concedido para el efecto;

Por los considerandos expuestos, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Mesa Directiva.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar como Director del Instituto de Altos Estudios sobre la Integración y el Desarrollo Legislativo al ciudadano Peruano JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARDE Licenciado en Economía, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 15 de mayo de 2018.



Notifíquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Lima, República del Perú a los quince (15) días del mes de mayo de 2014.

P.A PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 08

ENCARGO A LA SECRETARIA GENERAL –TEMA CAMPUS

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2014.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 43 del Reglamento General del Parlamento Andino, es función de la Mesa Directiva orientar, dirigir, ejecutar, y supervisar la actividades y tareas de los diferentes dignatarios del Parlamento Andino, con el fin de lograr una mejor organización interna para una eficiente labor deliberativa y administrativa;

Que, en Sesión Extraordinaria del día 15 de mayo del 2014 la Mesa Directiva presentó una serie de observaciones frente a la adquisición por parte del Parlamento Andino de un terreno con destino a la construcción del Campus del Instituto de Altos Estudios sobre la Integración y el Desarrollo Legislativo en el año 2008;

Que, por parte de la Secretaria General se presentó a la Mesa

Directiva el Informe respectivo en el cual se resuelven las observaciones planteadas, persistiendo la necesidad de realizar el saneamiento y aclaración de la Escritura Pública de Compraventa del inmueble con respecto al Campus;

Por los considerandos antes expuestos, la Mesa Directiva en uso de sus atribuciones reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Secretaria General la realización de las siguientes actividades con el fin de proceder a la aclaración de la Escritura Pública de Compraventa 3817 del inmueble destinado para la construcción del Campus del IDL:

- En relación con el precio estipulado en dicho instrumento: Contactar a los



- Vendedores del inmueble “Villa del Carmen”, Martha Yolanda Duarte Alvarado, Victor Manuel Duarte Alvarado y Victor Manuel Duarte Carrero, y realizar la respectiva liquidación tributaria de conformidad al valor subsanado en la Escritura Pública.
- Determinar cómo Clausula Ineficaz la contemplada Artículo Decimo- Parágrafo, Literal b), la misma que establece que: “En caso de pérdida de vigencia del Acuerdo de Cartagena y/o extinción del Parlamento Andino, el inmueble objeto de la presente compraventa, quedará automáticamente en propiedad del Instituto de Altos Estudios para la

integración y el Desarrollo legislativo IDL.”

- Actualizar los correspondientes Avalúos, tanto comercial como catastral del Predio denominado “Villa del Carmen”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la Mesa Directiva en el marco de las Sesiones reglamentarias del mes de junio, de las actividades encomendadas mediante la presente resolución.

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 09

PAGO VALOR RESIDENCIA SECRETARÍA GENERAL– VALOR VIÁTICOS

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2014.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal h) del artículo 43 del Reglamento General la Mesa Directiva tiene como función el control contable y administrativo de la Oficina Central y de las Oficinas de las representaciones parlamentarias nacionales;

Que, el Secretario General en virtud a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General tiene la categoría de funcionario internacional, y ejerce la gerencia técnica y administrativa con funciones permanentes en la Oficina Central del Parlamento Andino;



Que, el rubro de viáticos se ejecutara de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto General para el pago en cumplimiento de las funciones a las reuniones reglamentarias (Mesas Directivas, Plenarias, Comisiones,

MOPA), así como a invitaciones especiales;

Por los considerandos antes expuestos, la Mesa Directiva en uso de sus atribuciones reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suma de **DOS MIL DOLARES** (US\$2.000) mensuales, para el pago por concepto de Residencia al Secretario General del Parlamento Andino

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los montos correspondientes al pago de viáticos, de la siguiente manera:

	Nacionales	Latinoamérica	Europa	EE.UU y otros
Presidente, Secretario General y Representación Colombiana	200 Dólares	400 Dólares	400 EU	400 Dólares
Funcionarios de la Oficina Central	150 Dólares	300 Dólares	350 EU	350 Dólares

Notifíquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

**RESOLUCIÓN No.10****APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PARLAMENTO ANDINO PARA LA VIGENCIA 2014**

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2014,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 28 del Reglamento General, la Secretaría General del Parlamento Andino, ha sometido a conocimiento y consideración de la Mesa Directiva el proyecto de presupuesto anual para la vigencia 2014, en Sesión Reglamentaria de Mesa Directiva el 23 de abril de 2013;

Que, en el marco de la Sesión Ordinaria del mes de mayo, la Mesa Directiva conoció el proyecto de presupuesto reformulado por la Secretaria General en apoyo con el área financiera de la Oficina Central, según las observaciones y modificaciones realizadas en Sesión Extraordinaria el pasado 15 de mayo,

Que, según lo dispuesto en el literal g) del artículo 43 del Reglamento General, se establece que la Mesa Directiva aprobará en primera instancia el proyecto de presupuesto anual presentado por la Secretaria General;

Por los considerandos antes expuestos, y de conformidad a sus atribuciones reglamentarias, la Mesa Directiva,

RESUEVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en primera instancia el Presupuesto General del Parlamento para la vigencia 2014 presentado por la Secretaria General, el cual hace parte integral de la presente resolución con sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento como primer punto del orden del día de la Plenaria dicho documento para su ratificación, en el marco de las Sesiones Reglamentarias del mes de mayo de 2014.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

**DECISIÓN No. 1324****POR MEDIO DE LA CUAL LA PLENARIA DEL PARLAMENTO ANDINO
APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL 2014**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en la ciudad de Bogotá República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2014, en el marco de su XLIV Periodo Ordinario de Sesiones.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 31 del Reglamento General establece, que la Plenaria es el Órgano supremo de conducción y toma de decisiones del Parlamento Andino;

Que el literal j) del Artículo 34 del Reglamento General del Parlamento Andino establece que es responsabilidad de la Plenaria aprobar el presupuesto de la Oficina Central y su correspondiente ejecución presupuestal;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo 28 del Reglamento General, la Secretaria General con el apoyo del área administrativa y financiera de la Oficina Central, preparó y presentó el proyecto reformulado de presupuesto anual para la vigencia 2014, en Sesión de Mesa Directiva el 23 de abril de 2014,

Que el proyecto de presupuesto modificado, así como la ejecución presupuestal y estados financieros de la vigencia 2013, fueron conocidos por la Mesa Directiva en sesión reglamentaria del 28 de mayo de 2014, de conformidad a las observaciones planteadas en Sesión Extraordinaria el pasado 15 de mayo;

Que de igual forma en dicha sesión reglamentaria el 28 de mayo la Mesa Directiva acordó remitir el proyecto de Presupuesto General para la vigencia 2014, así como la ejecución presupuestal 2013 a conocimiento y aprobación de la Plenaria, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General;

Por los considerandos antes expuestos, en uso de sus atribuciones reglamentarias y en virtud a lo establecido en el Reglamento General la Plenaria del Parlamento Andino,

DECIDE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Presupuesto General del Parlamento Andino para la vigencia 2014 con sus anexos y notas presentado por la Secretaria General y aprobado en primera instancia por la Mesa Directiva mediante Resolución No. 10. El Presupuesto, anexos y notas hacen parte integral de la presente Decisión.

Publíquese y Notifíquese.



Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2014.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

DECISIÓN No. 1325

“LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS MIXTAS Y LAS RELACIONES CAN-UE”

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2014, en el marco del XLIV Periodo Ordinario de Sesiones.

CONSIDERANDO

Que, las Comisiones Parlamentarias Mixtas son uno de los mecanismos usados por el Parlamento Europeo-PE para impulsar, en la medida de lo posible, la dimensión parlamentaria de la diplomacia y las relaciones internacionales;

Que, en América Latina existen tres casos de Comisiones Parlamentarias Mixtas de la Unión Europea, con Chile, México y el CARIFORUM, que pueden servir de experiencia positiva para ser replicada en la Comunidad Andina-CAN;

Que, una de las atribuciones del Parlamento Andino, estipulada en el artículo 43 literal g del Acuerdo de Cartagena, es “Promover las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los órganos e instituciones del Sistema,

así como con los órganos parlamentarios de integración o cooperación de terceros países;

Que, el Parlamento Andino ha venido fortaleciendo sus relaciones con el Parlamento Europeo a través de una activa e importante participación en la construcción y el desarrollo de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana-EUROLAT;

Que, en 2003 fue firmado el Acuerdo de Dialogo Político y de Cooperación entre Comunidad Andina-CAN y la Unión Europea; el cual ya fue ratificado por todos los países miembros de la CAN y falta su ratificación por parte de la UE;

Que, en el Artículo 52 numeral 4 del Acuerdo de Dialogo Político y de Cooperación, se anima a la creación de una comisión interparlamentaria



entre el Parlamento Andino y el Parlamento Europeo, que servirá como órgano de control político de éste acuerdo;

Por los considerandos antes expuestos, en uso de sus atribuciones reglamentarias la Plenaria del Parlamento Andino,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de Reglamento para la Comisión Parlamentaria Mixta CAN-UE, anexo a esta Decisión, el cual hace parte integral de la misma.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

ANEXO

PROYECTO DE REGLAMENTO “Comisión Parlamentaria CAN-UE”

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA CAN-UE (en lo sucesivo «la Comisión»)

- Considerando que en los últimos años se ha desarrollado una relación estrecha entre el Parlamento Andino y el Parlamento Europeo, especialmente a través del trabajo en la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana, EUROLAT.

- Considerando que en 2003 fue firmado el Acuerdo de Dialogo Político y de Cooperación entre Comunidad Andina-CAN y la Unión Europea; el cual ya fue ratificado

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Representación del Parlamento Andino ante la Asamblea Parlamentaria Euro Latinoamericana- EUROLAT, llevar a cabo las gestiones necesarias conducentes a la aprobación de este reglamento en el Parlamento Europeo.

Publíquese y Notifíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2014.

por todos los países miembros de la CAN y falta su ratificación por parte de la UE.

- Considerando que este Acuerdo, en su Artículo 52 numeral 4, anima a la creación de una comisión interparlamentaria entre el Parlamento Andino y el Parlamento Europeo.

ESTABLECE EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO PRIMERO: La función de la Comisión será examinar todos los aspectos de las relaciones entre la Comunidad Andina-CAN y la Unión Europea, en especial la



implementación del Acuerdo de Dialogo Político y Cooperación firmado en 2003 entre las dos partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión estará integrada por un número fijo de miembros designados por el Parlamento Europeo y por el Parlamento Andino.

La duración del mandato de los miembros se establecerá de acuerdo con las normas y prácticas del Parlamento Europeo y del Parlamento Andino, según proceda.

ARTÍCULO TERCERO: La Mesa de la Comisión estará integrada por el presidente de la delegación del Parlamento Europeo para las relaciones con los países de la Comunidad Andina-CAN, el Presidente de la delegación del Parlamento Andino, y dos Vicepresidentes de cada delegación.

La Comisión será presidida, por sucesivos períodos alternos de doce meses, por el Presidente de la delegación del Parlamento Europeo y por el Presidente del Parlamento Andino.

El Presidente podrá ser sustituido, en caso de necesidad, por un Vicepresidente de la Delegación.

ARTÍCULO CUARTO: A propuesta de la Mesa de la Comisión se podrán formular recomendaciones a la Comisión Mixta CAN-UE, a la Comisión competente del Parlamento Europeo y al Parlamento Andino o a sus comisiones permanentes.

La Comisión tratará de adoptar sus decisiones por consenso. Si tal cosa no es posible, las recomendaciones se considerarán adoptadas si obtienen el apoyo de la mayoría de los miembros de la delegación del Parlamento Europeo y de los miembros de la delegación del Parlamento Andino.

ARTÍCULO QUINTO: La Comisión se reunirá al menos una vez al año, alternativamente en uno de los lugares de trabajo del Parlamento Europeo y del Parlamento Andino.

El proyecto de orden del día, que será elaborado por los copresidentes de la Mesa, se remitirá a los miembros de la Comisión dos semanas antes de la fecha prevista para la reunión correspondiente.

Las reuniones se celebrarán en público, a menos que la propia Comisión decida lo contrario.

ARTÍCULO SEXTO: Además de los miembros de la Comisión, podrán asistir a las reuniones celebradas en público e intervenir en ellas los miembros del Consejo de Ministros de la Unión Europea y los miembros de la Comisión Europea, así como los miembros del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y los representantes plenipotenciarios de la Comisión de la Comunidad Andina.

La Comisión podrá decidir admitir observadores con carácter permanente.

La Comisión podrá decidir invitar a observadores adicionales a asistir a las reuniones según lo amerite el caso.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Las funciones de Secretaría de la Comisión correrán a cargo de la Secretaría del Parlamento Europeo y de la Secretaría General del Parlamento Andino, por sucesivos períodos alternos de doce meses. Estos períodos deberán coincidir con la Presidencia de la Comisión.

La Secretaría de la Comisión levantará acta de todas las reuniones. Al término de las mismas y hasta dos meses después se distribuirán las actas provisionales, para su aprobación al inicio de la siguiente reunión.

ARTÍCULO OCTAVO: Se facilitarán servicios de traducción e interpretación sobre la base de las decisiones de la Mesa y de conformidad con las normas internas del Parlamento Europeo.

ARTÍCULO NOVENO: El Parlamento Andino y el Parlamento Europeo se harán cargo por separado de los gastos en que

incurran en virtud de su participación en las reuniones de la Comisión, tanto por lo que se refiere a los gastos de personal como a los de desplazamiento y estancia

Los gastos correspondientes a la organización práctica de las reuniones correrán por cuenta de la parte organizadora de dichas reuniones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las modificaciones al presente Reglamento que proponga la Comisión se someterán al examen de la Mesa del Parlamento Europeo y de la Mesa del Parlamento Andino.

La Comisión informará a la Comisión Mixta CAN-UE de las enmiendas al Reglamento.

La Comisión adoptará las modificaciones al presente Reglamento por mayoría de los votos del número total de miembros de cada una de las partes



**PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO
PRESENTADOS A SER DEBATIDOS**

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN No.001-05-2014: “PARTICIPACIÓN DEL PARLAMENTO ANDINO EN LA XIV CONFERENCIA SURAMERICANA DE MIGRACIONES” AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO LUIS ALBERTO ADRIANZÉN MERINO

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN No.002-05-2014: “POR LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN ANDINA” AUTORA: PARLAMENTARIA ANDINA HILARIA SUPA HUAMÁN

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN No.001-05-2014
PARTICIPACIÓN DEL PARLAMENTO ANDINO EN LA
XIV CONFERENCIA SURAMERICANA DE MIGRACIONES**

AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO LUIS ALBERTO ADRIANZÉN MERINO

El Parlamento Andino reunido en el XLIV Periodo Ordinario de Sesiones en Bogotá, República de Colombia, los días 25, 26 y 27 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 42 y 43 del Acuerdo de Cartagena, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración y tiene como principales funciones representar a los pueblos y proponer normativas a favor de los ciudadanos y ciudadanas de los países andinos;

Que el Parlamento Andino, de acuerdo a los artículos 5 y 6 de la Carta Social Andina de 2012, reconoce los derechos de los ciudadanos de los países miembros de la Comunidad Andina a circular y residir libremente en el territorio de dichos países;

Que el 11% de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Andina, aproximadamente 10 millones de personas, son

migrantes. Tres millones de ellos son migrantes intrarregionales;

Que, actualmente, el Proyecto de Estatuto Migratorio Andino está en elaboración en instancias del Sistema Andino de Integración. El objetivo del documento es ordenar, integrar y enriquecer las decisiones ya existentes vinculadas a la temática migratoria para contenerlas en un solo cuerpo normativo que establezca los derechos de los ciudadanos andinos migrantes en la región;

Que la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) es una entidad regional que surgió hace quince años, en Lima, Perú, durante el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, con el objetivo de



generar y concertar políticas migratorias en relación con el desarrollo y la integración de la región, a través del diálogo de los gobiernos suramericanos y organismos internacionales y regionales;

Que la CSM es el espacio interestatal más importante de la región para el debate y la construcción de la política migratoria regional en el que participan las autoridades y altos funcionarios de los doce países suramericanos;

Que la CSM, en su versión XIV, se realizará en la ciudad de Lima, en octubre del presente año;
Por los considerandos expuestos, y de conformidad a sus atribuciones, la Plenaria del Parlamento Andino.

RECOMIENDA

Primero.- Solicitar formalmente, a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Comunidad Andina, la participación del Parlamento Andino en la XIV Conferencia Suramericana de Migraciones, a realizarse en octubre de 2014 en Lima, Perú.

Segundo.- Enviar esta solicitud formal de participación a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que cumple la función de Secretaría Técnica de la CSM.

Tercero.- El Parlamento Andino recogerá los planteamientos de la sociedad civil de cada país miembro a fin de que sean entregados a la XIV CSM.

Cuarto.- Reafirmar el compromiso del Parlamento Andino de promover y generar políticas migratorias regionales con un enfoque de derechos, género e interculturalidad, que fortalezcan la integración regional desde la ciudadanía.

Publíquese y Notifíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a losdías del mes de junio del año 2014.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN No.002-05-2014
POR LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN
ANDINA**

AUTORA: PARLAMENTARIA ANDINA HILARIA SUPA HUAMÁN

Justificación del Proyecto

La inseguridad ciudadana se ha convertido en un grave problema regional y está relacionada al desarrollo humano de América Latina y el Caribe, así lo señala el Informe Regional de Desarrollo Humano para América Latina 2013-14 del PNUD denominado “*Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*” y muestra los problemas de la delincuencia y la violencia en la región, a la vez que ofrece importantes recomendaciones para mejorar las políticas públicas sobre seguridad ciudadana.

El Informe PNUD afirma que los ciudadanos de la región señalan el delito y la violencia como factores que limitan sus oportunidades reales y su derecho a vivir una vida libre de temor y de amenazas:

- Cinco de cada diez latinoamericanos perciben que la seguridad en su país se ha deteriorado: hasta un 65% han dejado de salir de noche por la inseguridad y 13% reportó haber sentido la necesidad de cambiar su residencia por temor a ser víctima del delito (LAPOP-PNUD 2012).
- Tomando como base la población total de América

Latina, este 13% equivaldría a 74.8 millones de personas, aproximadamente; es decir, todos los habitantes de Argentina, más los de Perú y Uruguay¹.

- En 11 de los 18 países analizados en este informe, se registra una tasa de homicidios superior a 10 por cada 100,000 habitantes, tasa considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un nivel de epidemia. El robo, en tanto, se ha triplicado en los últimos 25 años, convirtiéndose en el delito que más afecta a los latinoamericanos.
- La delincuencia organizada y los delitos como la extorsión y los secuestros afectan profundamente la vida y la integridad de los latinoamericanos. Los Estados de la región muestran grandes déficits de capacidades en materia de justicia y seguridad. Esto se refleja en índices de impunidad alarmantes, la crisis que atraviesan sus sistemas carcelarios y en la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones de justicia y policía.
- La gran mayoría de los victimarios y víctimas de homicidios son varones, y



aproximadamente 1 de cada 10 víctimas de homicidio es mujer.

- Los feminicidios se han agudizado en varios países de la región. Este informe del PNUD hace un llamado a desarrollar políticas inclusivas para los jóvenes y a continuar avanzando con celeridad en la adopción o implementación de las leyes o reformas para tipificar y erradicar el feminicidio (PNUD-ONU Mujeres 2013).

Muchas propuestas y estudios de instituciones y gobiernos no visibilizan un grave problema sobre la seguridad ciudadana de las mujeres. Esto se expresa a través de la invisibilización y naturalización de la violencia contra las mujeres o, incluso, de la muerte de ellas, de la violencia sexual, de la trata y tráfico de niñas y mujeres, así como del embarazo temprano en adolescentes; todo es muestra del empobrecimiento que afecta no sólo los Derechos Humanos de las mujeres, sino también de su participación en la toma de decisiones y, en consecuencia, en la apropiación de mecanismos que promuevan la defensa de sus derechos.

Alejandra Mazzolo¹ dice que hay que distinguir conceptualmente entre *violencia de género* y *violencia doméstica*, para evitar equívocos. Es habitual que en la violencia de género se den conjuntamente varias formas de violencia además de la

física, pues ésta casi siempre se acompaña de actos coercitivos, violencia psicológica y emocional. Asimismo, incluye formas estructurales como la feminización de la pobreza, la discriminación salarial, la segregación sexual del mercado de trabajo, el tráfico de mujeres, la esclavitud y la violación como arma de guerra.

Explica Mazzolo que la violencia de género atenta directamente contra la ciudadanía de las mujeres y la igualdad de oportunidades de ejercer los derechos, participar en la vida pública, gozar de las libertades democráticas, y contribuir al desarrollo local y nacional.

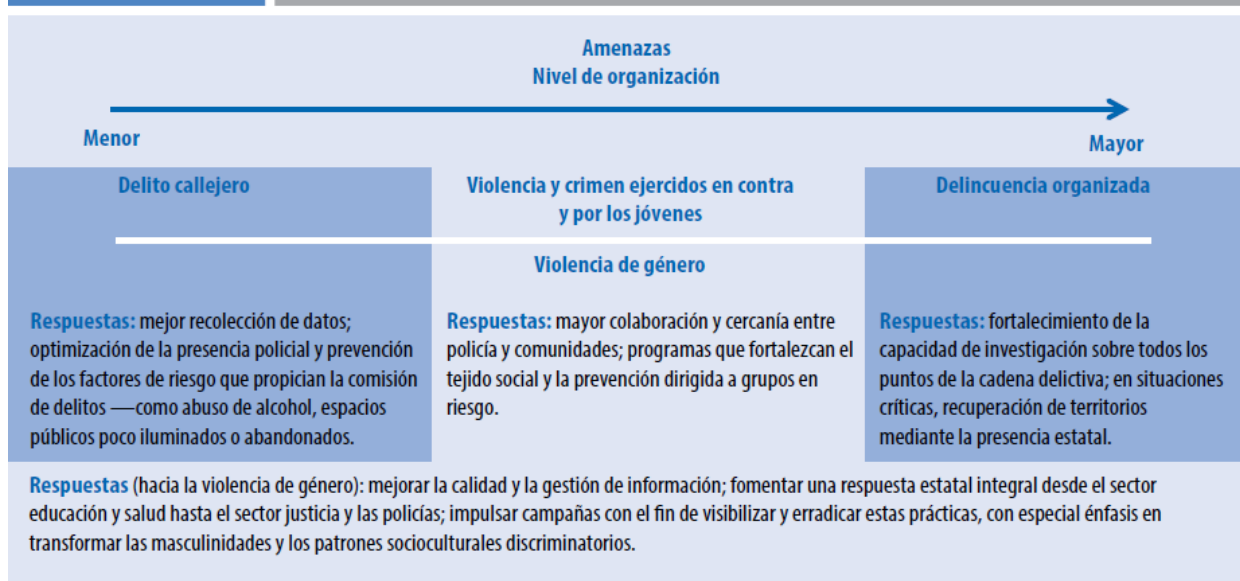
El siguiente cuadro ilustra el tipo de respuestas frente a amenazas y nivel de organización, empezando por el delito callejero como y creciendo hasta la delincuencia organizada..

¹ En su libro "Género y Seguridad Ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales" del Programa "Hacia La Construcción De Una Sociedad Sin Violencia". Seminario Permanente sobre Violencia. Junio 2005. PNUD - El Salvador.



Figura 8

Tipo de respuestas frente a amenazas y nivel de organización



Fuente: Informe Regional de Desarrollo Humano para América Latina 2013-14 del PNUD denominado “Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina.

María Naredo hace las siguientes preguntas: ¿qué necesidades tenemos en materia de seguridad? ¿qué modelo de ciudad segura queremos las mujeres? ¿Por qué las mujeres nos sentimos más inseguras que los hombres? y se responde:

1. En primer lugar las mujeres, desde pequeñas, hemos interiorizado el peligro y hemos aprendido que nuestro comportamiento es determinante a la hora de librarse de él. En suma, hemos aprendido a estar continuamente en guardia respecto a nosotras mismas. Las mujeres ponemos en práctica innumerables estrategias de autoprotección, que limitan gravemente nuestra libertad y autonomía personal. Un estudio realizado en Londres

sobre mujeres y movilidad urbana concluía que el 63% de las encuestadas no salía nunca sola de noche. Pero la autoprotección va mucho más allá: tenemos presente el peligro cuando nos vestimos de una manera y no de otra, cuando no nos mostramos como somos frente a desconocidos por miedo a malos entendidos, etc. Nuestra vida está llena de “frenos” de este tipo, que afectan a nuestra autonomía y que pueden llegar a ser tan victimizantes como el delito en sí.

2. Por otro lado, las mujeres sufrimos a diario ofensas, bromas, “piropos”. Nuestra esfera privada puede ser invadida por un hombre en cualquier momento y esto lo sabemos. Todo un arsenal de



conductas que no están tipificadas como delitos pero que cumplen un papel fundamental en el mantenimiento de las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres: es como repetirnos a diario que los hombres pueden violar nuestra esfera de intimidad en cualquier momento, cosa que a la inversa es impensable.

Es importante visibilizar la violencia contra la mujer, que ocurre al interior del hogar; el concepto de violencia de género engloba la violencia sufrida por mujeres en lo público y lo privado. Para Massolo (2007), también es necesario develar las formas sutiles en que se expresa este tipo de violencia, formas que culturalmente no son sancionadas, como el “piropo” que dificulta la presencia no problemática de las mujeres en el espacio público (Wesely y Gaarder 2004: 647 cit. en Torres 2009).

La falta de consideración de las necesidades de seguridad de las mujeres, por un lado, y su ausencia de los espacios de toma de decisiones y de acción en lo que se refiere a la seguridad, por otro lado, significa que la política de seguridad de la mayoría de los países de la región ignora a más del 50% de la población de estos países². Urge incorporar una perspectiva de derechos y de igualdad de género en la promoción y la protección de la seguridad ciudadana para que las mujeres tengan una seguridad plena e igualitaria.

El Informe PNUD explica que hay experiencias de las políticas de mano dura adoptadas en la región que han fracasado en su objetivo de disminuir los niveles de violencia y delito. Su impacto ha sido negativo y profundo en la convivencia democrática y en el respeto a los derechos humanos (Hume 2007; Zilberg 2011; Basombrío y Dammert 2013).

Antecedentes

El Parlamento Andino viene realizando esfuerzos para actuar y estimular a los Estados y Gobiernos en la realización de políticas públicas sobre Seguridad Ciudadana en la Región y ha aprobado la Decisión 1257 “Sobre el desarrollo de una política pública de Seguridad Ciudadana y Convivencia en la Comunidad Andina (Abril 2012). En Agosto de 2012, se aprobó la Recomendación 213, donde la CAN solicitó a los gobiernos nacionales la adopción de lineamientos estratégicos de convivencia, seguridad y participación ciudadana conjunta.

En el marco del Capítulo 8^a sobre seguridad de la Agenda estratégica de la Comunidad Andina del año 2010, se establece “Desarrollar una estrategia andina sobre seguridad ciudadana que tenga como eje orientador a la promoción y protección de los Derechos Humanos y la consolidación de las instancias democráticas”. ((Recomendación 213/ 2012 del Parlamento Andino).

² En OEA-CIM, en la FICHA TÉCNICA, SEGURIDAD CIUDADANA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS E IGUALDAD DE GÉNERO (2009).



En diciembre de 2011 el Parlamento Andino adoptó una Recomendación sobre la “Incorporación del feminicidio como tipo penal en la legislación interna de los países andinos”, y la Declaración sobre “*La región andina debe adoptar políticas públicas y planes de acción para la protección y prevención de la violencia contra las mujeres*” de junio de 2012. Actualmente se discute la Recomendación “Por una Región libre de feminicidio” que propone la creación de un Observatorio Regional sobre Feminicidio y violencia contra la mujer.

Sin embargo aún son débiles las medidas sobre seguridad ciudadana para las mujeres es decir para el 50% de la población, de los 101 millones de habitantes que tiene la región andina (Recomendación 213/ 2012 del Parlamento Andino).

Normativa Internacional

El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia se afirma en distintos Acuerdos Internacionales:

- Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993)
- CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979).
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994).
- Estambul 1996 (Hábitat II).
- La Cumbre de las Ciudades, Johannesburgo 1998 (Construyendo Redes en Prevención del Crimen que afectan a Comunidades Seguras).
- Nápoles 2000 (Foro Sobre Seguridad y Democracia).
- Montreal, 2002 (I Conferencia Internacional Ciudades Seguras para Mujeres).
- Durban, 2003 (Municipalidades en la Encrucijada).
- Monterrey 2004 (Conferencia Internacional sobre Jóvenes en Situación de Riesgo).

La Seguridad Ciudadana y las mujeres en la Región Andina BOLIVIA

UNIFEM en el marco del proyecto “Incorporación de las dimensiones de equidad de género, raza y etnia en los Programas de Reducción de la Pobreza en cuatro países de Latinoamérica” con el Programa Inclusión de Género, Raza y Etnia en Programas de Pobreza en **Bolivia**, expresa que el feminicidio, es la expresión máxima de la violencia hacia las mujeres, tanto íntimo como no íntimo y se está agravando y visibilizando en Bolivia. En el 2003, sólo en la ciudad de El Alto, habían muerto 60 mujeres asesinadas y en el año 2005 la cifra se triplicó.

El Observatorio de Violencia hacia las mujeres y feminicidio del CIDEM, Bolivia, muestra que cada día existen denuncias de muerte de mujeres en manos de sus parejas, tanto en la casa o como extensión de la violencia doméstica y de género en el ámbito público. En



Bolivia también se han incrementado las cifras sobre trata y comercio sexual de las mujeres en Bolivia, encubierto en la migración a los países europeos o más desarrollados de la región. Se menciona que, la migración internacional de las mujeres ha venido a producir la internacionalización del trabajo doméstico y ha forzado a la desintegración de las familias.

Bolivia cuenta con la Ley 2494 que establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: “con la finalidad de articular y coordinar, de manera eficaz y eficiente, las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del poder público y de todas las personas de la comunidad en el país y en los diferentes departamentos”.

COLOMBIA

La Parlamentaria Andina Luisa del Río, **en Colombia**, explica que en el departamento de **Antioquia**, catalogado como uno de los territorios donde históricamente se presenta mayor violencia hacia las mujeres, este año **los sicarios y criminales han asesinado 116 mujeres** y por la gravedad de la situación ha puesto en marcha *la Campaña “No callaré, No más mujeres Maltratadas en Colombia”* con un Foro realizado en el Parlamento Andino, con el ánimo de que no suban más las alarmantes cifras de maltrato que cada día aumentan de casos conocidos, pero cuántos están en la clandestinidad por temor a denunciar a sus agresores?.

La parlamentaria del Río señala que en Colombia las cifras que arroja

Medicina Legal sobre feminicidio son impresionantes, durante el 2012 fueron **víctimas 1.146 mujeres, dejando como promedio 4 mujeres asesinadas diariamente**, en el mundo según un reciente estudio de **la Organización Panamericana de Salud (OPS)**, **66 mil mujeres son asesinadas cada año, de las cuales un 17% son víctimas de homicidios intencionados.**

ECUADOR

Andreina Torres en su investigación “Políticas de seguridad ciudadana con enfoque de género: una difícil pero posible alianza” (Quito, Julio 2010), señala que se cuestionan los tipos de violencias tomadas en cuenta en las políticas públicas de seguridad ciudadana en la región. Cuestiona si estas políticas incorporan o no una perspectiva de género y analizan los impactos que el aumento generalizado de la violencia “común” tiene sobre las mujeres. De igual manera, las organizaciones de mujeres en Ecuador han luchado por incorporar en las agendas la violencia sufrida por mujeres, a través de diversas herramientas institucionales, como la promulgación de la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia en 1995 y la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia en 1994.

En Ecuador el Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género (en adelante PNEVG) cuya coordinación se enmarca en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana presenta una oportunidad para



incorporar las preocupaciones ya reseñadas.

PERÚ

En Perú, las denuncias por violencia familiar y abuso sexual dirigidos a las mujeres son altas como lo señala el Informe Alternativo de Perú ante el Comité de la CEDAW (diciembre 2011) que dice que entre el 2006 y el 2010 los Centros de Emergencia Mujer (CEMs) del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) atendieron 192,000 casos afectados por la violencia familiar y/o sexual, y que de estos el 88% fueron mujeres. Las cifras que el Ministerio de la Mujer (MIMP) reporta para Noviembre de 2012 registran 39,400 casos atendidos a nivel nacional.

Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público revela que 63 de cada 100 delitos de violación en Lima y Callao fueron cometidos contra menores de edad y señala que del 2009 al 2012 en Perú han habido 561 mil 593 denuncias de violencia familiar. Asimismo explican que el 50% de las mujeres asesinadas fueron victimadas por sus parejas, mientras que esto ocurrió en el 10% de hombres.

En el 2007 el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) reportaba que en el país había 10,500 niñas en situación de explotación sexual. Asimismo informa que en el Perú 4 de cada 10 mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual por parte de su pareja. Con respecto al feminicidio de enero a octubre 2013 se habían

registrado 99 casos, lo que daba un promedio de diez casos de feminicidio por mes. En el 2014 hasta febrero eran 17 casos de feminicidio: en enero 7 y de tentativa 14 y febrero 10 casos con una tentativa de 16.

El Sistema de registro de casos de trata de la Policía Nacional (RETA), muestra que de las 1900 víctimas de las diferentes modalidades de trata, 1847 son mujeres. Solo en Lima se reportan 600 “desaparecidas” (CHS, 2013) y algunas podrían estar muertas.

El Perú necesitó 20 años para tipificar el “feminicidio” dentro del Código Penal. Datos de la Defensoría del Pueblo señalan que antes de ser muertas el 15% denunciaron maltratos. Por ello, la inclusión del feminicidio en la ley penal alivia (un poquito) la sed de justicia, pero no atiende lo central, que es la prevención; pues lo que se necesita está lejos de las cárceles, pero no de las casas, escuelas, servicios de salud, medios de comunicación y espacios públicos.

EXPERIENCIAS

En América Latina, se han desarrollado experiencias valiosas para prevenir y mitigar el impacto de la violencia y del delito, mediante el fortalecimiento de las capacidades del Estado y el fomento de la participación activa y responsable de los ciudadanos. Algunos ejemplos incluyen políticas y programas como Fica Vivo (Brasil), Plan Cuadrante (Colombia), Barrio Seguro (República Dominicana), Todos Somos Juárez (México), así como la iniciativa de la tregua entre



pandillas en El Salvador (En Informe PNUD 2014). Las experiencias positivas han estado precedidas de reformas y cambios desde el Estado mediante programas y políticas públicas inclusivas.

Existen antecedentes importantes que abordan aspectos de la seguridad ciudadana y las mujeres:

- En Montreal, Canadá, la red *“Mujeres y Ciudades Internacional. Una Ciudad más segura para las mujeres, una ciudad más segura para todos, proponen* el intercambio de ideas e información sobre la prevención de la violencia contra las mujeres resulta esencial para desarrollar prácticas de seguridad de las mujeres innovadoras y efectivas. En mayo del 2002, realizaron el Primer Seminario Internacional sobre la Seguridad de las Mujeres y lanzaron la *Declaración de Montreal sobre la Seguridad de las Mujeres*,
- En América Latina, coordinado por CISCSA-Red Mujer y Hábitat (Argentina), Flora Tristán de Perú²⁸ y el Área de la Mujer de la Municipalidad de Rosario, Argentina, es el Proyecto de *“Ciudades sin violencia para las mujeres, ciudades seguras para todos”*, que cuenta con el apoyo de UNIFEM.
- La *Declaración de Bogotá*, resultado de la Segunda Conferencia Internacional *“Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas*, celebrada

en noviembre de 2004, en la ciudad de Bogotá.

El proyecto de UNIFEM-AECID, *“Ciudades seguras para las mujeres, ciudades seguras para todas y todos”* implementado en el Cono Sur ha tenido eco en otras latitudes. Para incorporar la perspectiva de género en los debates sobre las violencias que aquejan a las ciudades latinoamericanas es preciso entender la ciudad como escenario de violencias específicas en contra de las mujeres y como un espacio configurado en base a una ideología de género (así como de clase, raza, etnia, edad, etc.).

Una política pública de seguridad debe tener una visión democrática de la seguridad que enfatiza la construcción de ciudadanía y la eliminación de todas las formas de abuso de poder y generar esfuerzos por una convivencia pacífica y el derecho tanto de hombres como de mujeres a vivir la ciudad plenamente. Por ello es necesario rechazar todo tipo de discriminación e incluir la variable estructural de la desigualdad entre los géneros, pero también la desigualdad de clase, raza, etnia, edad, etc.

Por tanto, se presenta la siguiente Recomendación para ser puesta en consideración de los y las honorables parlamentarios y parlamentarias andinos.

Lima, 16 de junio de 2012.



**RECOMENDACIÓN No. 002-05-2014
POR LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN
ANDINA**

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en el marco de su XLIV Período Ordinario de Sesiones, los días 24 al 27 de Junio de 2014 en la ciudad de Bogotá República de Colombia.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena, en su literal e) establece que el Parlamento Andino puede participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y el literal f) Promover la armonización de las legislaciones de los países andinos.

Que el Parlamento Andino viene realizando esfuerzos para actuar y estimular a los Estados y Gobiernos en la realización de políticas públicas sobre Seguridad Ciudadana en la Región y ha aprobado la Decisión 1257 “Sobre el desarrollo de una política pública de Seguridad Ciudadana y Convivencia en la Comunidad Andina (Abril 2012). En Agosto de 2012, se aprobó la Recomendación 213, donde la CAN solicitó a los gobiernos nacionales la adopción de lineamientos estratégicos de convivencia, seguridad y participación ciudadana conjunta.

Que en el marco del Capítulo 8^a sobre seguridad de la Agenda estratégica de la Comunidad Andina

del año 2010, se establece “Desarrollar una estrategia andina sobre seguridad ciudadana que tenga como eje orientador a la promoción y protección de los Derechos Humanos y la consolidación de las instancias democráticas”. ((Recomendación 213/ 2012 del Parlamento Andino).

Que en diciembre de 2011 el Parlamento Andino adoptó una Recomendación sobre la “Incorporación del feminicidio como tipo penal en la legislación interna de los países andinos”, y la Declaración sobre *“La región andina debe adoptar políticas públicas y planes de acción para la protección y prevención de la violencia contra las mujeres”* de junio de 2012. Actualmente se discute la Recomendación “Por una Región libre de feminicidio” que propone la creación de un Observatorio Regional sobre Feminicidio y violencia contra la mujer.

Que aún son débiles las medidas sobre seguridad ciudadana para las mujeres es decir para el 50% de los 101 millones de habitantes que tiene la región andina (En Recomendación 213/ 2012 del Parlamento Andino).



Que muchas propuestas y estudios de instituciones y gobiernos no visibilizan el grave problema sobre la seguridad ciudadana de las mujeres. Esto se expresa a través de la invisibilización y naturalización de la violencia contra las mujeres o la muerte de ellas; de la violencia sexual, de la trata y tráfico de niñas

y mujeres, todo es muestra del empobrecimiento que afecta no sólo los Derechos Humanos de las mujeres, sino también de su participación en la toma de decisiones y, en las dificultades para acceder a mecanismos que promuevan la defensa de sus derechos.

Que el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia se afirma en distintos Acuerdos Internacionales:

- Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993)
- CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979).
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994).
- Estambul 1996 (Hábitat II).
- La Cumbre de las Ciudades, Johannesburgo 1998 (Construyendo Redes en Prevención del Crimen que afectan a Comunidades Seguras).
- Nápoles 2000 (Foro Sobre Seguridad y Democracia).
- Montreal, 2002 (I Conferencia Internacional Ciudades Seguras para Mujeres).
- Durban, 2003 (Municipalidades en la Encrucijada).
- Monterrey 2004 (Conferencia Internacional sobre Jóvenes en Situación de Riesgo).

Asimismo consideramos que:

La inseguridad ciudadana se ha convertido en un grave problema regional y está relacionada al desarrollo humano de América Latina y el Caribe, como lo señala el Informe Regional de Desarrollo Humano para América Latina 2013-14 del PNUD denominado "*Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*" donde se muestran los problemas de la

delincuencia y la violencia en la región, a la vez que ofrece importantes recomendaciones para mejorar las políticas públicas sobre seguridad ciudadana.

El Informe PNUD afirma que los ciudadanos de la región señalan el delito y la violencia como factores que limitan sus oportunidades reales y su derecho a vivir una vida libre de temor y de amenazas:

- Cinco de cada diez latinoamericanos perciben que la seguridad en su país se ha deteriorado: hasta un 65% han dejado de salir de noche por la inseguridad y 13% reportó haber sentido la



necesidad de cambiar su residencia por temor a ser víctima del delito (LAPOP-PNUD 2012).

- Tomando como base la población total de América Latina, este 13% equivaldría a 74.8 millones de personas, aproximadamente; es decir, todos los habitantes de Argentina, más los de Perú y Uruguay¹.
- En 11 de los 18 países analizados en este Informe, se registra una tasa de homicidios superior a 10 por cada 100,000 habitantes, tasa considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un nivel de epidemia. El robo, se ha triplicado en los últimos 25 años, convirtiéndose en el delito que más afecta a los latinoamericanos.
- La delincuencia organizada y los delitos como la extorsión y los secuestros afectan profundamente la vida y la integridad de los latinoamericanos. Los Estados de la región muestran grandes déficits de capacidades en materia de justicia y seguridad. Esto se refleja en índices de impunidad alarmantes, la crisis que atraviesan sus sistemas carcelarios y en la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones de justicia y policía.
- La gran mayoría de los victimarios y víctimas de homicidios son varones, y aproximadamente 1 de cada 10 víctimas de homicidio es mujer.
- Los feminicidios se han agudizado en varios países de la región. Este informe del PNUD hace un llamado a desarrollar políticas inclusivas para los jóvenes y a continuar avanzando con celeridad en la adopción o implementación de las leyes o reformas para tipificar y erradicar el feminicidio (PNUD-ONU Mujeres 2013).

Hay que distinguir entre *violencia de género* y *violencia doméstica*. Es habitual que en la violencia de género se den conjuntamente varias formas de violencia además de la física, pues ésta casi siempre se acompaña de actos coercitivos, violencia psicológica y emocional. Hay problemas estructurales como la feminización de la pobreza, la discriminación salarial, la segregación sexual del mercado de trabajo, el tráfico de mujeres, la esclavitud y la violación como arma de guerra. (Alejandra Massolo, 2010).

UNIFEM en el marco del proyecto "Incorporación de las dimensiones de equidad de género, raza y etnia

en los Programas de Reducción de la Pobreza en cuatro países de Latinoamérica" con el Programa Inclusión de Género, Raza y Etnia en Programas de Pobreza en **Bolivia**, expresa que el feminicidio, es la expresión máxima de la violencia hacia las mujeres, tanto íntimo como no íntimo y se está agravando y visibilizando en Bolivia. En el 2003, sólo en la ciudad de El Alto, habían muerto 60 mujeres asesinadas y en el año 2005 la cifra se triplicó.

El Observatorio de Violencia hacia las mujeres y feminicidio del CIDEM, Bolivia, muestra que cada día existen denuncias de muerte de mujeres en manos de sus parejas,



tanto en la casa o como extensión de la violencia doméstica y de género en el ámbito público. En Bolivia también se han incrementado las cifras sobre trata y comercio sexual de las mujeres encubierto en la migración a los países europeos o más desarrollados de la región.

Bolivia cuenta con la Ley 2494 que establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: “con la finalidad de articular y coordinar, de manera eficaz y eficiente, las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del poder público y de todas las personas de la comunidad en el país y en los diferentes departamentos”.

La Parlamentaria Andina por **Colombia** Luisa del Río, explica que en el departamento de **Antioquia**, catalogado como uno de los territorios donde históricamente se presenta mayor violencia hacia las mujeres, este año **los sicarios y criminales han asesinado 116 mujeres** y por la gravedad de la situación ha puesto en marcha *la Campaña “No callaré, No más mujeres Maltratadas en Colombia”* con un Foro realizado en el Parlamento Andino, con el ánimo de que no suban más las alarmantes cifras de maltrato que cada día aumentan de casos conocidos, pero cuántos están en la clandestinidad por temor a denunciar a sus agresores?.

La parlamentaria del Río señala que en Colombia las cifras que arroja Medicina Legal sobre feminicidio son impresionantes, durante el 2012 fueron **víctimas 1.146 mujeres, dejando como promedio 4 mujeres asesinadas diariamente y**

en el mundo según un reciente estudio de la **Organización Panamericana de Salud (OPS)**, **66 mil mujeres son asesinadas cada año, de las cuales un 17% son víctimas de homicidios intencionados.**

En Ecuador, Andreina Torres en su investigación “Políticas de seguridad ciudadana con enfoque de género: una difícil pero posible alianza” (Quito, Julio 2010), señala que se cuestionan los tipos de violencias tomadas en cuenta en las políticas públicas de seguridad ciudadana en la región. Cuestiona si estas políticas incorporan o no una perspectiva de género y analizan los impactos que el aumento generalizado de la violencia “común” tiene sobre las mujeres. De igual manera, las organizaciones de mujeres en Ecuador han luchado por incorporar en las agendas la violencia sufrida por mujeres, a través de diversas herramientas institucionales, como la promulgación de la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia en 1995 y la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia en 1994.

El Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género (en adelante PNEVG) cuya coordinación se enmarca en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana presenta una oportunidad para incorporar las preocupaciones ya reseñadas.

En Perú, las denuncias por violencia familiar y abuso sexual dirigidos a las mujeres son altas como lo señala el Informe Alternativo de Perú ante el Comité



de la CEDAW (diciembre 2011) que señala que entre el 2006 y el 2010 los Centros de Emergencia Mujer (CEMs) del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) atendieron 192,000 casos afectados por la violencia familiar y/o sexual, y que de estos el 88% fueron mujeres. Con respecto al feminicidio de enero a octubre 2013 se habían registrado 99 casos, lo que daba un promedio de diez casos por mes. En el 2014 hasta febrero eran 17 casos de feminicidio.

El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público revela que 63 de cada 100 delitos de violación en Lima y Callao fueron cometidos contra menores de edad y señala que del 2009 al 2012 en Perú han habido 561 mil 593 denuncias de violencia familiar.

El Sistema de registro de casos de trata de la Policía Nacional (RETA), muestra que de las 1900 víctimas de las diferentes modalidades de trata, 1847 son mujeres. Solo en Lima se reportan 600 “desaparecidas” (CHS, 2013) y algunas podrían estar muertas. Datos de la Defensoría del Pueblo señalan que antes de ser muertas el 15% denunciaron maltratos.

En América Latina, se han desarrollado experiencias valiosas para prevenir y mitigar el impacto de la violencia y del delito, mediante el fortalecimiento de las capacidades del Estado y el fomento de la participación activa y responsable de los ciudadanos. Algunos ejemplos incluyen políticas y programas como Fica Vivo (Brasil), Plan Cuadrante (Colombia), Barrio

Seguro (República Dominicana), Todos Somos Juárez (México), así como la iniciativa de la tregua entre pandillas en El Salvador (En Informe PNUD 2014). Las experiencias positivas han estado precedidas de reformas y cambios desde el Estado mediante programas y políticas públicas inclusivas.

Una política pública de seguridad debe contener una visión democrática de la seguridad, la construcción de ciudadanía y eliminar todas las formas de abuso de poder. Trabajar por una convivencia pacífica y el derecho tanto de hombres como de mujeres a vivir la ciudad plenamente. Es necesario rechazar todo tipo de discriminación.

La falta de consideración de las necesidades de seguridad de las mujeres, por un lado, y su ausencia de los espacios de toma de decisiones y de acción en lo que se refiere a la seguridad, por otro lado, significa que la política de seguridad de la mayoría de los países de la región ignora a más del 50% de la población de estos países³. Urge incorporar una perspectiva de derechos y de igualdad de género en la promoción y la protección de la seguridad ciudadana para que las mujeres tengan una seguridad plena e igualitaria.

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias,

³ En OEA-CIM, en la FICHA TÉCNICA, SEGURIDAD CIUDADANA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS E IGUALDAD DE GÉNERO (2009).



RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: A los Poderes Legislativos de los países miembros impulsar la creación y armonización de Leyes integrales sobre seguridad ciudadana que integren la perspectiva de género y que garanticen efectivamente a las mujeres una vida libre de violencias y la erradicación del feminicidio. Se insiste que estas propuestas contengan: medidas de prevención, educación en valores desde la familia, fortalecimiento de capacidades del personal de las instancias policiales y judiciales, toma de conciencia, control social, información, difusión y justicia con resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al Parlamento Andino, desarrollar una Investigación Regional sobre normas y leyes de Seguridad Ciudadana para las mujeres desde una perspectiva de género y derechos humanos que haga una puesta en común de las normas ya existentes y un estado del arte de las investigaciones.

ARTÍCULO TERCERO: En colaboración con la Secretaría General de la Comunidad Andina, realizar un Seminario Regional sobre “Seguridad Ciudadana y mujeres” que recoja las lecciones aprendidas de esfuerzos previos y

actualice la información de cada país, la institucionalidad existente y normas y políticas públicas, así como experiencias de organizaciones de la sociedad civil. Las conclusiones serán entregadas a los parlamentos nacionales y respectivas instancias comprometidas con la seguridad ciudadana en cada país.

ARTICULO CUARTO: Instar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, a los gobiernos, promover medidas para garantizar la seguridad ciudadana de las mujeres, su participación en las instancias de decisión sobre seguridad ciudadana en cada país y estimular el intercambio de información entre los países de la Comunidad andina.

Notifíquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los días del mes de junio de 2014.

P.A. PEDRO DE LA CRUZ
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General